



Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 001 - 2017-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 04 ENE. 2017

VISTOS:

El Informe Nº 07-2017-GRAP./09/GRPPAT, mediante el cual, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2017;

El Oficio Nº 390-2015-GRA/01/CDCR, de fecha 30/12/2016, emitido por el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

El Oficio Nº 031-2016-GR.APURIMAC/CR-WCH R, de fecha 22/12/2016, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Administración y Cooperación Técnica Internacional, que adjunta el Dictamen Nº 013-2016-GR.APURIMAC/CR-PPACTI;

El Informe Nº 093-2016-GR APURÍMAC/GR y sus anexos, de fecha 14/12/2016, emitido por el Gobernador Regional de Apurímac, mediante el cual, solicita la aprobación del PIA para el año fiscal 2017 del Gobierno Regional de Apurímac;

El Oficio Circular Nº 007-2016-EF/50.03, mediante el cual, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite el reporte oficial de la Ley Nº 30518 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017;

y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el Artículo 35º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tiene como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral Nº003-2015-EF/50.01, que aprueba la Directiva Nº 002-2015-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual;

Que, mediante la Ley Nº 30518, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público Correspondiente al Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, la misma que fue comunicado al Gobierno Regional de Apurímac, con el Oficio Circular Nº 007-2016-EF/50.03, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;





Gobierno Regional de Apurímac Gobernación



001

“Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo”

Que, mediante Oficio Circular N° 007-2016-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite el reporte oficial de la Ley N° 30518 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, elevo el Informe N° 483-2016-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 13/12/2016, documento mediante el cual, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2017, del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Apurímac; y, de conformidad con las normas señaladas en la Ley de Presupuesto del Sector Público, solicita se remita a las instancias administrativas correspondientes para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 1201-2016-GRAP/08.DRAJ de fecha 14/12/2016, se remitió la Opinión Legal N° 396-2016-GRAP/08.DRAJ, documento mediante el cual, se opina que el proyecto del presupuesto institucional de apertura (PIA) del Gobierno Regional de Apurímac, esta formulado dentro de los lineamientos de la normatividad vigente, sugiriendo se remita al Consejo Regional para su deliberación, aprobación y trámite correspondiente, de acuerdo a lo establecido por a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Documentación que, mediante Informe N° 093-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 14/12/2016, fue derivado por la Gobernación Regional al Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder;

Que, mediante Oficio N° 390-2015-GRA/01/CDCR, de fecha 30/12/2016, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, señala que mediante sesión ordinaria programada para el día 29/12/2016, no se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, procediendo a devolver los actuados, para las acciones administrativas de carácter resolutivo que corresponde al Ejecutivo Regional;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Informe N° 07-2017-GRAP./09/GRPPAT, solicito que el Gobernador Regional, mediante acto resolutivo ejecutivo apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que regula en el inciso b), numeral 53.1) del Artículo 53°, sobre la aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales, indicando que el Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional; y, en el literal a) numeral 54.1) del Artículo 54°, establece el plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos institucionales de apertura que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. La Resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura, debe ser detallada a nivel de ingresos y de egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Departamento de Apurímac, debe ser aprobado y promulgado por el Gobernador Regional a través de una Resolución Ejecutiva Regional, según establece el numeral 54.2 del Artículo 54° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley





Gobierno Regional de Apurímac Gobernación



“Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo”

General del Sistema Nacional de Presupuesto, y menciona que en el caso de que el Consejo Regional no apruebe sus presupuestos dentro del plazo fijado en el artículo citado, el Titular del Pliego mediante Resolución Ejecutiva Regional aprobará en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el Año Fiscal, el Proyecto de Presupuesto que fuera propuesto a Consejo Regional;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y lo establecido por el ordenamiento jurídico, el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2017, del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, debe ser aprobado por el Gobernador Regional a través de una Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2017;

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Decreto Supremo N° 304-2012-EF y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 278687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
Gastos Corrientes	546,260,105
Gastos de Capital	112,564,454
	=====
TOTAL	658,824,559
	=====

El desagregado de gastos se detalla en el Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que forma parte de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac promulgado en el artículo precedente, por Fuente de Financiamiento, tiene la siguiente estructura:

	En Soles
1: Recursos Ordinarios	648,052,118
2: Recursos Directamente Recaudados	8,816,836
5: Recursos Determinados	1,955,605
	=====
TOTAL	658,824,559
	=====

El desagregado de gastos se detalla en el Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que forma parte de la Presente Resolución.





Gobierno Regional de Apurímac Gobernación



001

“Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo”

ARTICULO 3°.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme se detalla en los Anexo 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 442 Gobierno Regional de Departamento de Apurímac es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de ingresos y gastos establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

ARTICULO 5°.- SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 6°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 inciso b) del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GR/WFVT.
GRPPAT/CDGM
SGPTO/EGA

